

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00070 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Decretar el embargo y retención de dineros que se encuentren dentro del proceso verbal con radicado 11001410304620220002200, promovido por Sandia Kapital S.A.S., contra Anais Restrepo de Esquivel. Se limita la medida a la suma de \$150.000.000,00 M/cte. Ofíciase de conformidad con el artículo 593 del C.G.P.

De otro lado, oficiar al Banco Agrario de Colombia para que certifique la existencia de títulos judiciales dentro del presente proceso. Ofíciase.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 85 de fecha 31 de mayo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6135dc9b10039296eb8dfe25e2b6df30fde98665acc6541c9b7188cba18b21b4**

Documento generado en 27/05/2022 05:03:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**